República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2021

Radicación 110014003048 2021-00169-00

Atendiendo la aclaración que presenta el extremo actor relacionada con el error de digitación en su escrito de demanda respecto del señor MAURICIO JESUS ARISTIZABAL, que no es demandado en el presente trámite, se corrige el auto admisorio de la demanda, señalando que:

- El extremo pasivo dentro de las diligencias solo está constituido por la sociedad **ACTIVACREDITO S.A.S** y no como se anotó en el auto en comento.

Lo demás de la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el primigenio.

NOTIFÍQUESE

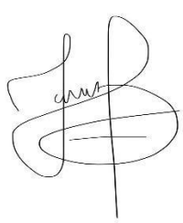

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No
066 de esta misma fecha 28 DE
OCTUBRE DE 2021.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca